



**Resolución del Consejo Universitario  
N° 133-2023-CU-UNAP  
Iquitos, 3 de octubre de 2023**

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 18 de setiembre de 2023, que acordó autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la renovación de contrato excepcional de docentes por necesidad institucional para el II Semestre Académico 2023, en la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) en la filial de San Lorenzo - Datem del Marañón y en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) en las filiales de Contamana y Requena de la UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023, se autoriza a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional de profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas, en aquellas plazas vacantes para contrato docente, que resultaron desiertas y en aquellas plazas vacantes que fueron generadas por diferentes motivos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazas vacantes declaradas desiertas, según Resolución del Consejo Universitario N° 079-2023-CU-UNAP del 12 de junio de 2023, para el I - Semestre Académico 2023.
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios que ocupan cargos de autoridades en la UNAP (Rector y Vicerrectores, para el I y II Semestre Académico 2023)
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios que ocupan cargos de autoridades electas en el Sector Público (Alcaldía, funcionarios de entidades públicas, etc.), por Semestre Académico.
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios, que se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber, según su solicitud presentada.
- Plazas vacantes por fallecimiento, cese y renunciadas; el contrato será por suplencia temporal hasta la convocatoria del próximo proceso concurso de cátedra docente.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 091-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023, se resuelve ampliar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 090-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023, precisando que se autoriza a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación excepcional de docentes en la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), en la filial de San Lorenzo - Datem del Marañón y en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en las filiales de Contamana y Requena de la UNAP, teniendo en consideración las propuestas aprobadas por el Consejo de Facultad correspondiente (...);

Que, los motivos por el cual se emitió la Resolución del Consejo Universitario N° 091-2023-CU-UNAP, del 7 de julio de 2023, fueron en razón de que, en la Facultad de Ciencias Biológicas en la filial de San Lorenzo - Datem del Marañón y en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en las filiales de Contamana y Requena de la UNAP, existe escasez de profesionales que desean laborar en las referidas filiales por el alto costo de vida y la distancia geográfica, por lo que no les es conveniente formar parte de la plana docente de la UNAP y que cuando se realiza convocatoria para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes, siempre quedan desiertas, por los hechos antes expuestos;

Que, con Oficio N° 0988-2023-VRAC-UNAP, presentado el 18 de setiembre de 2023, por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico remite al señor rector el informe correspondiente al proceso de concurso de admisión a la docencia universitaria en condición de contratado para el segundo semestre académico del año 2023, el que se propone la renovación de los contratos docentes en las plazas adjudicadas por necesidad institucional, en plaza docente ( DCB1, DCB2 y DCB3) en filiales: Contamana, Requena y San Lorenzo – Datem del Marañón;

Que, el literal a) del artículo 125° del Estatuto de la UNAP, señala como atribución del Consejo de Facultad: "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos";

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP;

Que, dentro de ese contexto, en el Consejo Universitario realizado el 18 de setiembre de 2023, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, sostiene que en las filiales de la Facultad de Ciencias Biológicas y la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, aún subsiste la escases de profesionales que desean laborar en la UNAP, por los hechos que motivaron la





### Resolución del Consejo Universitario N° 133-2023-CU-UNAP

contratación excepcional de docentes en las referidas filiales para el I Semestre Académico 2023, y que por necesidad institucional reitera la renovación de los docentes contratados para el II Semestre Académico 2023;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 18 de setiembre de 2023, luego de presenciar la sustentación del vicerrector académico, acordó autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la renovación de contrato excepcional de docentes por necesidad institucional para el II Semestre Académico 2023, en la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) en la filial de San Lorenzo - Datem del Marañón y en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) en las filiales de Contamana y Requena de la UNAP, teniendo en consideración las propuestas aprobadas por el Consejo de Facultad correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la renovación de contrato excepcional de docentes por necesidad institucional para el II Semestre Académico 2023, en la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) en la filial de San Lorenzo - Datem del Marañón y en la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) en las filiales de Contamana y Requena de la UNAP, teniendo en consideración las propuestas aprobadas por el Consejo de Facultad correspondiente, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que las propuestas sobre la contratación excepcional de docentes, referidos en el artículo precedente, deben ser aprobadas con acto resolutorio del Consejo de Facultad correspondiente y tramitadas por la decanatura ante la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas Facultades Académicas deberán supervisar la carga académica lectiva y no lectiva de los docentes contratados y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar al vicerrector académico y decanos de las Facultades, supervisar los contratos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes  
PRESIDENTE (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL